

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 110 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD**

Lima, 21 de septiembre de 2020

**VISTOS:**

El INFORME N° 01518-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre del 2020, el Informe N° 236-2020-MINAGRI-PSI GIRDSUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 31 de agosto del 2020 y Informe Legal N° 0006-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001046, con fecha de documento 09.07.2019 y fecha de aprobación 10.07.2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor del CANAL TOMA 4.04B, por el monto de S/630,197.00, soles para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con fecha 06.09.2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, representado por su Presidente Sr. Andrés Mercedes Venegas Sánchez, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación del Canal Toma 4.04B en el Sector de San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad”**, con Código IRI 2434998, por un monto total de financiamiento de S/ 645,490.00 soles, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra.

Que, con fecha 02 de abril del 2019, se designó según acta de elección del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción los representantes del órgano representativo, según Directiva aprobada con Resolución Directoral 285-2018MINAGRI-PSI, siendo estos:



**Cuadro N° 02**  
**INTEGRANTES DEL NER**

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Sr. Andrés Mercedes Venegas Sánchez	18046684
Tesorero	Sr. Eduardo Soles Galicia	18046694
Secretario	Sr. Carlos Enrique Pulido Vásquez	32818909
Fiscal	Sr. Carlos Germán Castillo Briceño	80334178

Fuente: Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos

Que, mediante Contrato N°001-2019-NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, de fecha 18.11.2019 se materializa el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INTERVENCIÓN: “REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código IRI 2434998, que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR DE SAN CARLOS, con el Ingeniero Jaime Isidro Castro Corcino, por la suma de S/ 45,320.00 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Orden de Servicio N°2019-03909-MINAGRI-PSI de fecha 18.11.2019 se materializa el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCION DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES PARA LA INTERVENCIÓN: “REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código IRI 2434998, que celebra de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con la Ingeniera Kateryne Mercedes Claudet Angulo, por la suma de S/ 15,292.00 (Quince mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles).

Que, con Carta N° 001-2019- JICC/IA/CONSULTOR, recepcionada con fecha 18 de diciembre del 2019, el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino consultor del Proyecto, hace entrega del expediente técnico **“REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, al Señor Andrés Mercedes Venegas, presidente del NER.

Que, con Carta N-01-2019-NER-CANAL-TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, de fecha 18 de diciembre del 2019, el presidente del NER Sr. Andrés Venegas Sánchez, hace entrega a la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, el Expediente Técnico Final presentado ante su persona por el consultor Ing. Jaime Isidro Castro Corcino a cargo de la elaboración del expediente técnico en mención.

Que, con Carta N° 001-2019-KMCA-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, recepcionado con fecha 24 de diciembre del 2019, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, presenta el Expediente Técnico “Rehabilitación del Canal Toma 4.04B en el Sector de San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de la Libertad”, a la Sede Central del PSI, adjuntando el Informe de Conformidad y documentos necesarios para la aprobación del mismo, para su revisión y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Carta N°315-2020/MINAGRIPSI-DIR, con fecha 04 de febrero del 2019, el PSI remite las Observaciones al expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del Canal Toma 4.04B en el Sector de San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de la Libertad” al consultor Ing. Jaime Isidro Castro Corcino a cargo de la elaboración del expediente técnico de Obra.

Que, mediante Carta N°001-2020-KMCA-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B que adjunta el Informe Técnico N°001/2020-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, con fecha 02 de marzo del 2020, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, remite a la sede central del PSI, el informe de Observaciones realizadas, así como al consultor a cargo de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, para que proceda a realizar las subsanaciones correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico N°002/2020-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, con fecha 03 de marzo del 2020, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, notifica al Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, consultor del expediente técnico en mención, a su correo electrónico <jaimeicastrocorcino@gmail.com>, que el levantamiento de observaciones esta parcial y le solicita realizar la subsanación total de las observaciones.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fechas 09 y 10 de marzo del 2020, el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, consultor del expediente técnico en mención, remitió a la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo <katclaudet@gmail.com>, el levantamiento de observaciones y mediante Informe Técnico N° 003/2020-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, notificó al contratista, con fecha 11 de marzo del 2020, solicitando realice la subsanación total de las observaciones.

Que, con fecha 16 de marzo del 2020, el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, consultor del expediente técnico en mención, remitió a la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, a su correo katclaudeta@gmail.com, el levantamiento parcial de las observaciones y mediante Informe Técnico N°004/2020-SUPERVPSI-CTOMA 4.04B, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, nuevamente notifica al contratista, con fecha 26 de marzo del 2020, solicitándole realice la subsanación total de las observaciones que aún persistían en la estructura de costos, topografía y planos de diseño entre otros del expediente técnico de obra.

Que, mediante Informes Técnicos N°006/2020-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, reitera al contratista la solicitud de subsanación total de las observaciones al Expediente Técnico de obra.

Que, con fecha 29 de marzo del 2020, el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, consultor del expediente técnico en mención, remitió mediante correo electrónico a la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo <katclaudet@gmail.com>, el Informe Técnico 002-2020-JICC/IA/CONSULTOR, con la subsanación de observaciones al Expediente Técnico en mención, adjuntado el expediente técnico completo en archivo digital; la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, solicita que subsane la planilla de metrados y reenvíe el expediente integral subsanado. Cabe señalar, que el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, manifestó igualmente por este medio, que dada la coyuntura actual del estado de emergencia a nivel nacional a causa del COVID 19, el cual imposibilita la presentación en físico del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de la Libertad", envía el Expediente Técnico en digital.

Que, con fecha 30 de abril del 2020, el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, consultor del expediente técnico en mención, remitió por correo electrónico a la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo <katclaudet@gmail.com>, el archivo digital comprimido del Expediente Técnico Final, corrigiendo la observación realizada respecto a la planilla de metrados de movimiento de tierras, con lo cual, el consultor ha procedido a subsanar en forma integral dicho expediente técnico, para su revisión y conformidad

Que, mediante INFORME N° 007-2020-KMCA-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, de fecha 04 de mayo del 2020, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, remite vía correo electrónico la conformidad al expediente técnico y adjunto expediente técnico en versión digital al correo (dir.especialista26@psi.gob.pe), informando que se ha concluido con la elaboración del expediente por lo cual se está a la espera de que la entidad nos indique la forma de ingreso del mismo a la entidad.



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista26@psi.gob.pe, de fecha 22 de julio del 2020, hecho por el evaluador del expediente técnico, Ing. Enrique Velasquez Gonzales, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico componente COVID-19.

Que, mediante correo electrónico del Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, consultor en mención, de fecha 26 de julio de 2020, remite a la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo <katclaudet@gmail.com>, el archivo digital comprimido del Expediente Técnico Final con las firmas respectivas y escaneado conteniendo la actualización, considerando la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID.

Que, mediante Carta N°001-2020-JICC/IA/CONSULTOR, de fecha 07 de Agosto 2020, el Ing. Jaime Castro Corcino, en su calidad de proyectista, remite al Sr. Andrés Mercedes Venegas Sánchez, Presidente del NER, en físico el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con las observaciones subsanadas en 849 folios compartidos de 02 tomos en original y dos copias (847) folios en total, más el archivo digital respectivamente.

Que, mediante Carta N° 02-2020-NER-CANAL TOMA 4.04B EN SECTOR SAN CARLOS, de fecha 14 de agosto del 2020, el Sr. Andrés Mercedes Venegas Sánchez, presidente del NER, remite a la Supervisora Ing. Kateryne Claudet Angulo, en físico el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Que, Mediante CARTA N°005-2020-KMCA-SUPERV-PSI-CTOMA 4.04B, de fecha 28 de agosto del 2020, la Supervisora Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo ingresa por mesa de partes del PSI sede Lima, el expediente técnico con la Actualización del Presupuesto e incorporación de las medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID-19 para el Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal Toma 4.04B en el Sector de San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de la Libertad", al igual el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Que, con fecha 31 de agosto del 2020, mediante Informe N° 236-2020-MINAGRI-PSI UGIRD-SUGEP/RESP.RCC,PUC, suscrito por el Ing. Enrique Daniel Velásquez Gonzales y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

"(.....)"

## V. CONCLUSIONES

- 5.5 Se ha procedido a revisar el Expediente Técnico Final subsanado del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU,



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, reconociendo que ha sido elaborado de acuerdo a los términos de referencia, según “Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción” aprobada con R.D. 285-2018–MINAGRI-PSI.

- 5.6 Según el análisis efectuada al Expediente Técnico Final Subsancionado del proyecto: “REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, se encuentra apto para ser utilizado con las partidas y trabajos replanteados.
- 5.7 Se ha actualizado correctamente el Expediente Técnico con la componente para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID.
- 5.8 Por tanto, al encontrarlo CONFORME, se recomienda su aprobación vía acto resolutivo teniendo en cuenta que el costo total del proyecto que incluye los Costos de Infraestructura, Gastos Generales, costos de Supervisión y gastos de elaboración de expediente técnico; asciende a S/. 599,757.17 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES), el cual esta descrito con detalle en el análisis del informe en mención, al igual indicar que se tiene un tiempo para la ejecución de 30 días calendario



**Cuadro N° 18**  
**RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 454,555.17
2	Gasto General	S/ 53,950.00
<b>Costo Total</b>		<b>S/ 508,505.17</b>
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 45,320.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/ 15,292.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 30,640.00
<b>Presupuesto Total Inversión</b>		<b>S/ 599,757.17</b>

- 5.9 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N°020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Cuadro N° 27**  
**Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Ficha Convenio	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 415,914.70	S/ 454,555.17	S/38,640.47	9.29%
2	Gasto General	S/ 41,871.74	S/ 53,950.00	S/12,078.26	28.85%
<b>Sub Total:</b>		<b>S/ 457,786.44</b>	<b>S/ 508,505.17</b>	<b>S/50,718.73</b>	<b>11.08%</b>
3	IGV 18 %	S/ 82,401.56	S/ 0.00	-S/82,401.56	-100%
<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/ 540,188.00</b>	<b>S/ 508,505.17</b>	<b>-S/31,682.83</b>	<b>-5.87%</b>
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 45,320.00	S/ 45,320.00	S/0.00	0%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,293.00	S/ 15,292.00	-S/1.00	-0.01%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 44,689.00	S/ 30,640.00	-S/14,049.00	-31.44%
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/ 645,490.00</b>	<b>S/ 599,757.17</b>	<b>-S/45,732.83</b>	<b>-7.08%</b>

Fuente propia.



5.10 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido variación, por lo que el monto de S/ 645,490.00 (Según Convenio) a S/ 599,757.17 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual, en la presente intervención, el Presupuesto Total de la Inversión sufrió una variación de -S/45,732.83 equivalente al -7.08%, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.11 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 415,914.70 (Según Convenio) a S/ 454,555.17 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N°020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del Costo Directo de la ejecución de obra sufrió una variación de **S/ 38,640.47** equivalente al **9.29%**, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.12 Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 41,871.74 (Según Convenio) a S/ 53,950.00 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N°020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, los gastos generales de la ejecución de obra sufrió una variación de **S/ 12,078.26**, equivalente al **28.85%**, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.



5.13 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 540,188.00 (Según Convenio) a S/ 508,505.17 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N°020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el costo total de obra de sufrió una variación de - **S/31,682.83**, equivalente al **-5.87%**, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.14 Se concluye que no existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 45,320.00 (según Convenio) a S/ 45,320.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, **Ing. Jaime Isidro Castro Corcino**, ofertó el mismo monto estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos.

5.15 Se concluye que existe una variación del monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 15,293.00 Soles (según convenio) a S/ 15,292.00 Soles (según Expediente Técnico), teniendo una variación de **-S/ 1.00** equivalente al **-0.01%**, respecto al costo indicado en la Orden de Servicio N° 2019-03909 MINAGRI-PSI.

5.16 Se concluye que existe una variación del monto de la Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra es de S/ 44,689.00 (Según Convenio) a S/ 30,640.00 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N°020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención la supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de obra sufrió una variación de **-S/ 14,049.00** equivalente al **-31.44%**, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.17 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

**Cuadro N° 28**  
**Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 415,914.70	S/ 454,555.17	S/38,640.47	9.29%
2	Gasto General	S/ 41,871.74	S/ 53,950.00	S/12,078.26	28.85%
<b>Sub Total:</b>		<b>S/ 457,786.44</b>	<b>S/ 508,505.17</b>	<b>S/50,718.73</b>	<b>11.08%</b>
3	IGV 18 %	S/ 82,401.56	S/ 0.00	-S/82,401.56	-100%
<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/ 540,188.00</b>	<b>S/ 508,505.17</b>	<b>-S/31,682.83</b>	<b>-5.87%</b>
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 45,320.00	S/ 45,320.00	S/0.00	0%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,293.00	S/ 15,292.00	-S/1.00	-0.01%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 44,689.00	S/ 30,640.00	-S/14,049.00	-31.44%
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/ 645,490.00</b>	<b>S/ 599,757.17</b>	<b>-S/45,732.83</b>	<b>-7.08%</b>

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 5.18 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en – **S/ 45,732.83**, equivalente al **-7.08 %** respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la **Ficha FUR**.
- 5.19 Se concluye que las variaciones se deben a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.
- 5.20 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N°020-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- 5.21 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.22 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Canal Toma 4.04B en el Sector San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad", con Código IRI 2434998, es de 30 días calendarios.
- 5.23 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: *"El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología"*, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

- 5.24 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 5.25 El Presupuesto Total de Inversión del Expediente Técnico es de S/ 599,757.17 Soles, siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, el cual tiene un monto de S/ 645,490.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 45,320.00 Soles, siendo el mismo monto asignado en el convenio donde especifica S/ 45,320.00 Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico sufrió una modificación según el convenio de S/. 15,293.00 y según lo indicado en la Orden de Servicio N° 2019-03909 MINAGRI-PSI es de S/. 15,292.00 Soles.
- 5.26 El Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de Julio del 2020.



(....)”

Que, estando a la opinión técnica de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, se concluyó que se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones **“REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias, y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. INDICAR LA RD 285-2018.

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **“REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR DE SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; cuyo presupuesto de obra

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



asciende a la suma de **S/ 508,505.17** (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 17/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	Costo Directo	454,555.17
2	Gasto General	53,950.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>508,505.17</b>

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **“REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, asciende a la suma de S/ 599,758.17 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 SOLES).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 454,555.17
2	Gasto General	S/ 53,950.00
<b>Costo Total</b>		<b>S/ 508,505.17</b>
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 45,320.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/ 15,292.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 30,640.00
<b>Presupuesto Total Inversión</b>		<b>S/ 599,757.17</b>

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Cuarto .- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de Obra **“REHABILITACIÓN DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, conforme al siguiente detalle:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención

**Dice:**

Componentes	Descripción
Canal de Riego	Rehabilitación 1.08 KM de canal y obras de arte

**Debe decir:**

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	02 und. de compuertas metálicas de regulación, 06 und. de Compuertas Derivadoras, 01 und. de Pasarela, Revestimiento de Canal (L=1048.50m.), Camino de Vigilancia (3,152.00m <sup>2</sup> .), 02 und. de Caídas verticales, 10 und. Tomas Laterales y 03 und. de Alcantarillas.



B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

**Cuadro N° 15**

**Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	540,188.00
	Expediente Técnico	60,613.00
	Supervisión	44,689.00
<b>TOTAL</b>		<b>645,490.00</b>

**Debe decir**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	508,505.17
	Expediente Técnico	60,612.00
	Supervisión	30,640.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 599,757.17</b>

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

**Cuadro N° 16**

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	M	1,075.13
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

**Cuadro N° 17**

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR DEL CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR DE SAN CARLOS, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. Jaime Isidro Castro Corcino, Supervisor Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

**Artículo Sexto .-** Remitir el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**Artículo sétimo.-** Disponer la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR DE SAN CARLOS.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje